



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA

**RESOLUCIÓN N° 0831/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE LOS ARANCELES A LAS ESTUDIANTES GIULIANA MARIA LÓPEZ RODRÍGUEZ Y FERMINA MARÍA LUJAN GÓMEZ, CORRESPONDIENTE AL DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ORGANIZACIONES.**

20 de agosto de 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DAF/458/2024, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita elaboración de Resolución, que autorice el proceso de devolución de los aranceles a las estudiantes GIULIANA MARIA LÓPEZ RODRÍGUEZ y FERMINA MARIA LUJAN GÓMEZ.

Los Memorandos DEU/381/2024 y DEU/388/2024, de la Directora, Prof. MSc. María Del Rosario Zorrilla Antúnes, de la Dirección de Extensión Universitaria de la FP-UNA, en el que solicita pedido de devolución de aranceles, por la inscripción, matrícula y cuotas del Diplomado en Comunicación Estratégica para Organizaciones.

Que el Coordinador, Ing. Alexis Miguel Ruiz Jara, de la Coordinación de Formación Continua de la FP-UNA, en el que expone la decisión de suspender por un tiempo indefinido el curso de Diplomado en Comunicación Estratégica para Organizaciones, ya que no cuenta con la cantidad mínima requerida para la apertura del mismo. Además, del informe de Perceptoría respecto a los pagos realizados por las estudiantes.

El informe de la División de Presupuesto en la que señala la disponibilidad de recursos en el Plan Financiero del Presente Ejercicio 2024, en el Objeto de Gastos 923 – Devolución de Aranceles.

La Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024; y el Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar la devolución de aranceles a la estudiante GIULIANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ, C.I.C. N° 3.768.115, la suma de guaraníes dos millones quinientos sesenta mil (G. 2.560.000), y a la estudiante FERMINA MARÍA LUJAN GÓMEZ, C.I.C. N° 5.737.840, la suma de guaraníes quinientos mil (G. 500.000) respectivamente, a imputar el pago al Objeto de Gastos 923 – Devolución de Aranceles – Fuentes de Financiamiento 30.

**Art. 2°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana

